

EXPEDIENTE :
SUMILLA : INTERPONGO RECLAMO.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL
COLLAO - ILAVE.

COMISIÓN DE CONTRATO CAS 2024. -

MELIZZA YUDITH LANZA CAYO, identificada con
DNI N° 47775977, Postulante a contratos CAS N° 001
- Psicóloga JEC, con domicilio real en el Jr. 7 de junio N°
248 del distrito, provincia y región de Puno. Ante Uds y
en mi calidad de postulante muy respetuosamente me
dirijo y digo:

Al amparo de lo dispuesto en el cronograma y la R.M. N°
009-2024-MINEDU; RECURRO a su digno Comité con la finalidad de
INTERPONER RECLAMO en contra de los resultados preliminares del CAS N°
001 - Psicólogo JEC, del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios
- CAS de Intervenciones PP 0090 de Aprendizaje de estudiantes EBR 2024
de la UGEl El Collao; en razón de que se me observó de que la suscrita no tiene
diploma de colegiatura solo tiene habilitación, lo cual no es cierto y paso a
sustentarlo en la forma siguiente:

PRIMERO.- Señores miembros del Comité, la suscrita en mi condición de
postulante al CAS N° 001 - Psicóloga; fui observada por no adjunta diploma de
colegiatura solo tendría habilitación, lo cual ES UNA INTERPRETACIÓN

ERRÓNEA, toda vez que la suscrita AL TENER HABILITACIÓN PROFESIONAL, SE SOBREENTIENDE QUE EXISTE COLEGIATURA PROFESIONAL, por lo cual, tengo colegiatura y me encuentro habilitada para ejercer mi profesión, y cuyo documento que acredita dicha condición fue adjuntada en mi expediente presentado.

SEGUNDO. - El Término de Referencia - TDR de la convocatoria de CAS N° 001, establece expresamente lo siguiente ¿Se requiere colegiatura? SI, ¿Requiere Habilitación Profesional? SI; EN NINGUNA DE LAS PARTES ESTABLECE O SEÑALA EXPRESAMENTE QUE DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR Y/O ADJUNTAR; por lo que, cualquier documento que acredite la colegiatura y habilitación debe ser materia de calificación, inclusive un solo documento que acredite dicho extremo.

TERCERO. - Por tanto, la suscrita cumple con dicha documental que acredita ser colegiada y consecuentemente habilitada para ejercer mi profesión de Psicóloga, ya que el Certificado de Habilitación presentada, mismo que fuera otorgado por el Decano de mi Colegio; establece de manera expresa QUE ME ENCUENTRO INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO CON EL N° 45437, POR TANTO, CUMPLIDO EL REQUISITO DE COLEGIATURA; y más adelante señala expresamente "ENCONTRÁNDOSE HABILITADA PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE PSICÓLOGO, por lo que cumplo con ambos requisitos del TDR.

CUARTO. - Por todo ello, es que no se me puede pedir 2 documentos diferentes, cuando el TDR no señala la presentación de ambos documentos de manera expresa, solamente señala que se debe tener colegiatura y estar habilitado; y se puede acreditar dichos extremos con un solo documento como el que presente, donde aparece mi número de colegiatura y la respectiva habilitación; es más con la constancia de habilitación se acredita que la suscrita se encuentra hábil para ejercer la profesión.

Por todo ello, es que la Comisión debe admitir mi postulación y disponer la calificación de mi expediente, al contar con colegiatura y habilitación profesional, mismo que se me fue observada.

ANEXO:

1. Copia de mi Colegiatura y habilitación contenida en el Certificado.

POR TANTO:

A Ud; se admita la presente y en su oportunidad declararlo fundado, por estar dentro de la norma técnica y justicia que sigo.

Ilave, 25 de marzo del 2024.


MIELEZZO. Y. LANZA COYO
O.N.J 47775977